



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 18 DIC 2025

RES. CD-ECO N° 690 - 25

Expte. N° 6217/21

VISTO: La Nota presentada por la Cra. Mónica SEGURA por medio de la cual informa la situación relacionada del dictado del Taller Optativo de Planificación Estratégica de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de la mencionada Tecnicatura informa que el Taller Optativo de Planificación Estratégica registro la inscripción de solo cuatro alumnos que luego desistieron del cursado del citado Taller, sin que esto les represente un perjuicio.

Que por Resolución CD-ECO N° 393/25 se designó, entre otros, a las Cras. Mónica SEGURA y Silvina BARRIOS en los cargos de Profesora Adjunta y Jefe de Trabajos Prácticos-Dedicación Simple del citado Taller de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y por el término de 4 (cuatro) meses.

Que la Cra. SEGURA, solicita se deje sin efecto la designación antes mencionada y se apruebe el redictado de la Asignatura “Control Gubernamental”.

Que mediante Res CD-ECO N° 634/25 se autorizó el dictado de la materia “Taller intensivo de la Asignatura Control Gubernamental”.

Que, para asegurar el dictado de clases y demás actividades académicas propias de la Carrera, se requiere que las asignaturas cuenten con el plantel mínimo de docentes de las áreas específicas de en Facultad.

Que han tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativo Económica a fs. 245

Que a fs. 240 obra Despacho N° 541/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 18/25 de fecha 2/12/25.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto las designaciones temporarias de la Cra. Mónica SEGURA, DNI N° 16.150.872, y la Cra. Silvina Soledad BARRIOS, DNI N° 29.337.542, en los cargos de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos, respectivamente, con Dedicación Simple del Taller Optativo Planificación Estratégica de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, establecida por Res CD-ECO N° 393/25, por los motivos expuestos en el exordio.

...///





///...

RES. CD-ECO N° 690 - 25

Expte. N° 6217/21

ARTÍCULO 2º.- Tener por designada temporariamente a la Cra. Mónica SEGURA, DNI N° 16.150.872 en el cargo de Profesor Adjunto -Dedicación Simple de la Asignatura “Taller intensivo de la Asignatura Control Gubernamental” de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria (Tercera Cohorte) que se dicta en esta Unidad Académica, desde el día 18 de agosto de 2025 y por el término de 4 (cuatro) meses.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la profesional designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporal y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la profesional designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTICULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

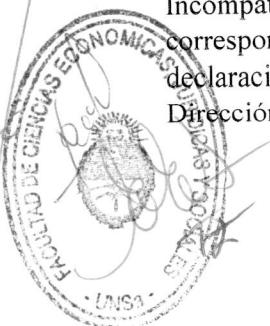
ARTICULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7º.- Aclarar que, si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10

ARTICULO 8º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD-ECO N° 690 - 25

Expte. N° 6217/21

ARTICULO 9º.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTICULO 10º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente a la partida específica "Tecnicatura NoDocente" según Res CS N° 287/25.

ARTICULO 11º.- Hágase saber a las interesadas, a la Coordinadora de la Carrera Tecnicatura Superior en Administración y en Gestión Universitaria (Tercera Cohorte), a las Direcciones Generales Administrativo Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/M.S.S.

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DÉCANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.